

NUMERO 4.911 = SU PRECIO 8 CUARTOS.

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 12 DE ENERO DE 1830.

SAN BENITO, ABAD.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Santiago.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el sol á las 7 h. y 4 , y se oculta á las 4 h. y 56'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 65	55 1.	N.	Claro
A las 12 del dia....	29, 9, 50	55 5.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 8, 90	55 3.	Id	Idem.

*Mareas en esta bahia.*

1.a Altamar á las 3 h. 53' mad.      2.a Altamar á las 4 h. 10' tard.  
1.a Bajamar á las 10 h. 1' mañ.      2.a Bajamar á las 10 h. 18' noh

*Barcelona 30 de Diciembre.*

Han entrado en este puerto, en estos ultimos dias el queche español *Atrvido*, cap. D. Baudilio Pell, procedente de Puerto Rico, Malaga y Cartagena en 86 dias, con azucar, cueros, cacao y café, y el bergantin id. *Volador*, cop. D. Felix Casas, de la Habana y Cartagena en 82, con azucar.

*Madrid 5 de Enero.*

REAL CAJA DE AMORTIZACION. = Numeracion de los vales no consolidados de 400, 200 y 100 pesos de 1.º de Enero de 1824, que han salido premiados en el sorteo celebrado en 29 de Diciembre de 1829.

*De 400 pesos.*

Desde el núm. 3646 al núm. 3695      ambos inclusive.  
Desde el núm. 4151 al núm. 4200      id.  
Desde el núm. 8215 al núm. 8264      id.

*De 200 pesos.*

Desde el núm. 33095 al núm. 33144      id.

- Desde el núm. 37604 al núm. 37653 id.  
 Desde el núm. 42561 al núm. 42591, y desde el núm. 42593  
 al 42611, todos inclusive.  
 Desde el núm. 43270 al núm. 43319 ambos inclusive.  
 Desde el núm. 44057 al núm. 44106 id.  
 Desde el núm. 44107 al núm. 44156 id.  
 De 100 pesos.  
 Desde el núm. 77780 al núm. 77829 id.  
 Desde el núm. 85832 al núm. 85881 id.  
 Desde el núm. 117037 al núm. 117086 id.  
 Desde el núm. 120957 al núm. 120974, y desde el núm. 221025  
 al 121056, todos inclusive.  
 Desde el núm. 127947 al núm. 127996 ambos inclusive.  
 Desde el núm. 130265 al núm. 130314 id.  
 Desde el núm. 133755 al núm. 133804 id.  
 Desde el núm. 133859 al núm. 133874, y desde el núm. 133878  
 al 133911, todos inclusive.

### TRIBUNAL DE COMERCIO.

Por disposición del Tribunal del Comercio de esta plaza se subastan para su remate ante el propio Tribunal, al medio día del Martes 16 del próximo Febrero, una casa situada en la calle larga del Puerto de Santa María, que se designa con el núm. 127, apreciada en 427.858 rvn.: otra en la calle de Luna, núm. 13, esquina á la de la Neveria, apreciada en 201.646 rvn.: otra en la calle de S. Juan, núm. 11, avaluada en 113.297 rs. id.: otra situada en la plazuela de la Caridad, que fué conocida por la posada de los tres Reyes, su aprecio 107.862 rs. dichos: una hacienda de viña llamada de Berben, con sus casas, enseres, efectos y útiles, á que se ha dado el valor de 514.377 rvn. Lo que se hace notorio para que los que traten de proponer la compra acudan al acto del remate, ó en el interior á la escribanía del Tribunal; pues la postura que se haga arreglada se á admitida. Cadiz 4 de Enero de 1830.

### REAL JUNTA DE COMERCIO.

Los interesados en el préstamo de dos millones de pesos de 128 cuartos en vales del año de 1797, y en el originado del de un millón de pfs. á crédito en letras de 1805 sobre el ramo de avería y Consulado moderno, se presentarán en la contaduría de la Real Junta de Comercio de esta plaza, para que en virtud de los resguardos que les han sido otorgados por la misma oficina les sean entregados sus créditos liquidados y renovados.

**EDICTO,** =D. Joaquin Miranda, ordenador de los Reales ejér-

ceitos, jefe de hacienda militar de este distrito.

Debiendo subastarse el suministro diario y repuesto de víveres para seis meses á los cuerpos de la guarnicion, compañías y confinados de la Plaza de Ceuta, conforme á lo resuelto por S. M. en Real orden de 20 de Setiembre de este año bajo las condiciones aprobadas al efecto, se dispuso anduviese al pregon por témino de 30 dias, señalando para el primer remate el dia de ayer 30; pero celebrados los estrados y no habiéndose presentado licitadores, he mandado suspender el acto, señalando para continuarlo el Jueves 7 de Enero próximo á las 12 del dia en el despacho de esta ordenacion, sito en el patio de la contratacion, y para el segundo y último remate el 30 del mismo, en cumplimiento de lo expresamente mandado por S. M., en el concepto de que cada racion, con arreglo á los presupuestos formados por la Junta de Gefes de la guarnicion, debe consistir en la cantidad y especies siguientes.

Al regimiento 6.<sup>o</sup> linea se le han de suministrar por plaza seis onzas de arroz ó de fideos alternando, seis onzas de garbanzos, una onza de aceite ó de tocino alternando, y á cada compañía cuartillo y medio de sal, libra y media de pimienta molida y doce cabezas de ajos.

Al regimiento fijo de aquella plaza ocho onzas de arroz ó de fideos alternando, cuatro onzas de garbanzos, una onza de aceite ó de tocino alternativamente, y para cada compañía cuartillo y medio de sal, libra y media de pimienta y doce cabezas de ajos.

A la brigada de artilleria seis onzas de arroz ó de fideos, seis onzas de garbanzos, dos de tocino, y para cada compañía libra y media de sal, una libra de pimienta y doce cabezas de ajos.

Al depósito de Cataluña, brigadas de artesanos y faceros, y presidarios cuatro onzas de arroz ó fideos, cuatro onzas de garbanzos, cuatro onzas de habichuelas, una onza de aceite ó de tocino alternando, media onza de sal por plaza, y para cada cien hombres una libra de pimienta y ocho cabezas de ajos.

Cuyos viveres han de ser de buena calidad, y de produccion del Reino. Lo que se avisa al público para que los que quieran hacer proposiciones acudan á verificarlo é instruirse de las condiciones á la escribanía mayor de esta ordenacion, donde estarán de manifesto. Sevilla 31 de Diciembre de 1829. — *Joaquin Miranda.* — Por mandado de S. S. — *Juan Miguel Sanchez.*

Tarifa de los precios á que se venden los tabacos y embases que á continuacion se espresan, conforme á lo que está

mandado por S. M., en la tercena que se halla establecida en esta plaza á consecuencia de Real orden de 30 de Octubre último, y cuya tarifa se inserta para inteligencia del público, según se ha servido disponer el Sr. Intendente de esta provincia.

*Ron. mrs.*

La libra de esquisito.....	á	48
La de fino.....	á	48
La de cucarachero.....	á	48
La de palillos.....	á	48
La de groso.....	á	48
La de rapé.....	á	34
La de tusas de Goatemala.....	á	112
La de tusas de la Península.....	á	80

*Embases.*

La lata de esquisito de dos libras.....	2	18
La lata de id. de una libra.....	1	16
La lata de id. de media libra.....	1	
La lata de id. de á cuarta.....		24
La lata de cucarachero de media libra.....	1	
La lata de id. de á cuarta.....		24
La lata de id. de á dos onzas.....		16
La lata de rapé de media libra.....	1	

Cadiz 4 de Enero de 1830. = Antonio Cubero.

D. Ramon Antonio Sainz, corredor del número de esta plaza que vive calle del Puerto, núm. 70, tiene encargo de vender muchas casas en esta ciudad, y de comprar algunas ó permutar con otras en el Puerto de Santa María, otros pueblos, y aquí mejorando de sitio y renta á las que tiene, dando dizeo ó tomandolo en favor de las que mejoren: en los mismos términos propone en permuta contra fincas rurales ó rusticas, que en esta clase se comprenden las de campo como viñas, cortijos, olivares, pinares, dehesas, tierras de pasto &c., y de dichas clases se admitirán algunas, acomodando sus circunstancias, situacion y provincia donde se hallen, por lo que los Sres. propietarios que les acomode esta clase de negocios tendrán la bondad de dirigir al dicho Sainz nota explicando las aranzadas, fanegas ó la clase de medida provincial de que se componga donde se hallen, clase de plantios que contengan y demas &c. = En los dichos términos lo tiene tambien de vender y permutar casas y toda clase de fincas rurales en los pueblos de San Fernando, Chiclana, Puerto Real, Puerto de Sta. Maria, Jerez, Arcos, Bornos, Lebrija, Ronda, Sanlucar, condado de Niebla, Sevilla (de esta inmediacion tomarán olivares por casas en Cadiz) y otros puntos: tambien para comprar y vender en alguno de

ellos huertas de distintos plantios, molinos harineros, bodegas con vinos ó sin ellos. De estos tambien en partidas sueltas, viñas, cortijos y dehesas, de estas tres clases si las que se les presenten mejoran de situacion tendrán compradores, tambien colocará fincas á vitalicio con todas las seguridades que apetezcan los que deseen asegurar su subsistencia, tambien en comprar tributos ó imponerlos, y colocará dinero con hipoteca de toda clase de fincas en esta ciudad y fuera de ella: advirtiéndolo á los Sres. propietarios y compradores, que el mencionado Sainz tiene alguna inteligencia en las fincas rurales, tanto de su suelo como de sus plantios, por lo que podrá informar con alguna propiedad de la estimacion de ellas y sus producciones.

### VACUNA PUBLICA

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta de Sanidad el dia 12 del corriente á las 4 de la tarde en las casas Capitulares; se advierte á los que conduzcan á los niños, que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas comisarias.

*Para Vigo Marin y Carril.*—La goleta *Malvina*, capitán D. Bernardo Rodríguez, saldrá el 14 del corriente. A D. Agustín de Angueira, calle del Consulado viejo, núm. 49.

Indice de los decretos, ordenes y circulares espedidas por el Gobierno, publicadas en este diario durante el mes de Diciembre proximo pasado, con indicacion de los dias en que se insertaron.

*Real orden mandando que se den los partes correspondientes á los capitanes generales de las provincias, y ordenadores militares sobre pago de haberes.* Dia 3.

*Otra mandando se sujeten al pago de derechos todos los simples ingredientes y primeras sustancias que se introduzcan.* Dia 4.

*Otra negando se admitan en deposito en Barcelona los cargamentos declarados de transito.* Dia 4.

*Otra para que en el abono de sueldos á los generales, gefes y oficiales que han servido destinos en Indias, se observe la de 16 de Abril de 1792.* Dia 6.

*Circular del Consejo Real sobre arreglo de partidos de médicos, y previniendo que los cirujanos romancistas no ejerzan de manera alguna la medicina interna.* Dia 5.

*Real orden disponiendo S. M. que no subsista la carcel de contratacion de Sevilla, y que se haga estensiva á todas las clases de la milicia la Real orden de 17 de Marzo de 1775 sobre pago de carcelage.* Dia 7.

*Otra derogando un artículo del decreto de 30 de Marzo de*

- 1818 sobre establecimiento de puertos de deposito. Dia 8.
- Circular del supremo Consejo de Hacienda sobre presentacion de los titulos de corredores enagenados de la Corona. Dia 8.
- Real orden concediendo fuero militar á la Real Maestranza de Sevilla. Dia 9.
- Otra imponiendo á las justicias de los pueblos la responsabilidad por la fuga de los reos que se conduzcan de uno á otro punto de transito. Dia 14.
- Otra sobre el modo de disponer los empresarios de minas de los productos de ellas. Dia 15.
- Otra acerca de la ropa y equipages procedentes del Puerto franco de Cadiz. Dia 15.
- Otra espedida por el mismo ministerio el 17 de Noviembre, y circulada por la referida direccion el 20. Dia 15.
- Otra mandando se erija en Jerez de la frontera un tribunal especial de comercio. Dia 15.
- Otra declarando constituido el Tribunal Mayor de Cuentas. Dia 20.
- Otra sobre el modo de ventilar los negocios de contribuciones, suministros &c. Dia 20.
- Otra sobre el modo con que han de ser considerados para el pago de sus haberes los jubilados y cesantes que mueren sin clasificar. Dia 21.
- Otra comunicando que se permite en el Reyno de Portugal la introduccion de generos y manufacturas inglesas. Dia 22.
- Otra sobre los derechos que deben pagar los buques para la limpia del Puerto de Malaga. Dia 22.
- Otra sobre pago de derechos de toneladas. Dia 22.
- Otra resolviendo S. M. que los arrendatarios de aguardientes y licores no están sujetos á sacar licencias de la policia. Dia 28.

#### AVISOS.

Los Sres. suscritores á los Estados de los viages que han de hacer en el corriente mes de Enero los buques de vapor y diligencias, se servirán pasar á recoger su respectivo ejemplar á la libreria de Hortal y Compañia, plazuela de S. Agustin, núm. 201.

**NACIMIENTO.**—En la calle de la Compañia se manifestará un primoroso Nacimiento de figuras de movimiento, adornado con 16 vistosas decoraciones, y se verá la adoracion de los SANTOS REYES, concluyendo con un jardin, en el que habrá una fuente con juegos hidráulicos interpolados con varios fuegos artificiales. — Se dará una funcion á las 7.

El Miercoles proximo se ejecutará la opera nueva seria en dos actos intitulada *La Ines*, musica del maestro Paer; será desempeñada por las Sras. Centroni, Zapucci y Monati, y por los Sres. Perronet, Cartagenoya, Marconi, Rigola, Vaccani menor, y coristas.

PRECIOS CORRIENTES EN LA PLAZA DE CADIZ EL DIA 11 DE ENERO DE 1829.

Azucar de la Habana, arroba	De Filipinas, idem.	10 á 11
Rpta. . . . . 18 y 24 á	Cobre del Perú, quintal pfs.	00 á 00
20 y 26	De Veracruz . . id.	á 30
Azucar de Manila rpta. . . . .	Cueros de Buen.-A. lib. qtos.	27 á 28
00 á 19	De la Habana idem . . . . .	á 00
Añil flor de Goatemala lib. rpta.	Caoba codo de Burgos pfs.	15 á 16
27 á 29	Cedro idem . . . . .	á 10
Sobre . . . . .	Cañamazos vara cuartos . . . . .	16 á 18
25 á 26	Creas legitimas anchas pieza pfs.	00 á 00
Corte . . . . .	Angostas pieza de 72 varas	00 á 00
10 á 23	De Hamburgo cor. y superior	12 á 16
Flor de Caracas . . . . .	De id. angostas . . . . .	00 á 00
26 á 27	De Irlanda enrolladas id.	7 á 11
De China surtido. . . . .	Cregnelas segun clase, vara ctos.	14 á 28
8 á 14	Cremor lib a rvn. . . . .	á 3½
Algodon de Caracas, ql. ps. . . . .	Cancla de Holanda de prime-	
00 á 00	ra libra rpta . . . . .	21 á 24
Filipinas. . . . . id. . . . .	De China rvn. . . . .	á 5
á 19	Clavos de comer libra rvn. . . . .	á 5
Alepines vara rvn. . . . .	Cañamo del Reyno quintal pfs.	10 á 11
20 á 25	Cebada del Reyno fan garvn. . . . .	18 á 20
Aceite del Reyno, arroba rs. vn. . . . .	Clavaz. de Vizc. de 4 á 6 p., ql. ps.	11
24 á 26	Duelas de Hamb. cada 1200. pfs.	425 á 450
Acero de Vizcaya quintal pfs. . . . .	Id. del Nort. de A. e. id. id.	60 á 65
9 á 10	Fierro planchuela de Vizca-	
De Trieste . . . . .	ya quintal, rvn. . . . .	00 á 86
00 á 00	Granas corriente, arroba due. . . . .	60 á 64
Alquitran de Suecia b. pfs. . . . .	Harina de Castilla bar. pfs. . . . .	6½ á 7
3 á 4	Id. del N. de A. bar. . . . .	6½ á 7
Arroz de Valencia, arroba rvn. . . . .	Hoja de lata caja pfs. . . . .	9 á 17
16 á 20	Jalapa sana el quintal pfs. . . . .	á 46
Id. de la Carolina ql. pfs. . . . .	Jarcia del Reino, quintal ps. . . . .	16 á 18
á 3½	Dicha estrangera, id. . . . .	á 10
Azafran lib. rvn. . . . .	Jabon duro de Málaga y Se-	
140	villa ql. pfs. . . . .	6 á 6½
Azogue quintal pfs. . . . .	De Mallorca . . . . .	6 á 6½
38 á 39	Blando de Mallorca id. . . . .	6 á 4½
Almendras de Mallorca ql. ps. . . . .	Lana de Vicuña, libra rpta. . . . .	20 á 22
12 á 13	Id. de Buenos-Ayres arb. pfs.	00 á 00
Alicante nueva idem . . . . .	Lonas del Reyno pieza pfs. . . . .	17 á 18
15 á 16	De Rusia de primera . . . . .	17 á 19
Aguardiente esp. de Catal. de 35 á 36	Lonetas de Rusia . . . . .	7 á 8
grados á la jerezana botas pfs.	Manteca de puerco libra rvn.	á 5
66 á 58	Manteca de vacas Watefor li-	
De 58 p. 8, bar. de 4½ ar. pfs.	bra qtos. . . . .	00 á 00
á 11	Holanda nueva id. . . . .	á 00
Prueba de aceite, bota pfs. . . . .	Hamburgo id. . . . .	32 á 34
00 á 00	Cork nueva id. . . . .	á 00
Id. de Holanda id. . . . .	Mahones de 8 varas pieza rvn. . . . .	20 á 21
34 á 36	Palo Campeche ql. rpta. . . . .	á 21
Anisado de Mallorca pfs. . . . .	Brasilete pfs. . . . .	00 á 00
40 á 43	Sibucan quintal rs. vn. . . . .	00 á 70
Id. id. en garrafones rvn. . . . .		
34 á 35		
Bacalao de Terranova ql. rvn. . . . .		
00 á 00		
Brea de Suecia barril pfs. . . . .		
0 á 4½		
Bramantes floretes vara rvn. . . . .		
7½ á 10		
Dichos crudos vara cuartos . . . . .		
25 á 32		
Brétañas legitimas anchas prim. su-		
perfinas super., pieza rvn. . . . .		
80 á 82		
Primer superfino . . . . .		
70 á 72		
Segundo superfino . . . . .		
67 á 68		
Fino . . . . .		
00 á 00		
Dichas legitimas angostas		
primer superfino superior . . . . .		
54 á 56		
Primer superfino . . . . .		
50 á 52		
Segundo superfino . . . . .		
44 á 45		
Fino . . . . .		
40 á 43		
Dichas Hamburgo anchas . . . . .		
50 á 75		
Dichas de id. angostas . . . . .		
20 á 30		
Brines de Rusia pieza pfs. . . . .		
00 á 00		
Cacao Caracas, fan. de 110 lib. ps.		
28 á 38		
Guayaquil id. . . . .		
7 á 8		
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.		
á 8		
Calisalla en suerte . . . . .		
á 8		
Colorada plancha . . . . .		
00 á 00		
Café quintal pfs. . . . .		
7 á 9		
Carey de la Habana libra pfs. . . . .		
10 á 14		

Plomo quintal rs. vn.	à 55
Papel florete superior de Cata-	
luna, cada resma rvn.	54 à 66
Florete corriente	34 à 50
Medio florete	24 à 30
Platilla de Hamburgo pieza pfs.	4½ à 7
De Irlanda	4¾ à 7
Queso de Flandes ql. pfs.	9 à 10
Dicho de plato	à 10
Ruanes de Silesia vara rvn.	00 à 5
Dichos de Irlanda	5 à 6
Sal despachada lastre rvn.	à 90
Seda floja colores altos, lib. rvn.	à 80
Dicha idem bajos id.	à 60
Joyante, colores altos, id.	122 à 130
Idem bajos, idem.	102 à 110
Tablas de pino Suecia 120 pfs.	à 60
Té. perla lib. rs. vn.	14 à 16
Id. hison.	à 15
Trigo de Jerez fanega rvn.	35 à 43
Id. de Sevilla y Estrem. id.	35 à 45
Id. de Castilla duro.	40 à 41
Tabaco, hoja de la Habana, ql. ps.	20 à 30
Virginia idem.	5 à 6
Vino tinto de Cataluña, bota	22 à 23
Id. de Malaga id. pfs.	00 à 33
Bar. de carga de 4 arb. id. pfs	à 5
Vigas de Flandes c. ing. rvn.	42 à 44
Vainillas superiores, corriente é	
inferiores, el millar pfs.	100 a 150
Zarza de Honduras arb. ps.	19 à 22
De la Costa id.	8 à 12

**CAMBIOS.**

Descuento de letras 5 p <sup>o</sup>
Id. de pagares 6 à 8. p <sup>o</sup>
Madrid corto ½ per.
Sevilla à 8 d. 1 per.
Barcelona en pfs corto ¼ à ½ perd.
Valencia corto 1 perd.

Málaga ½ per.
Santander à 8 d. par.
S. Sebastian corto
Bilbao corto par.
Londres 36¾ à 37 pocas operaciones
Paris 79 a 79¼ papel
Hamburgo
Amsterdam
Genova
Gibraltar par à ¼ p <sup>o</sup> quebranto.
Vales consolidados 147 à 148 pfs. por 600 ps.
No consolidados 00 à 47
Intereses de Vales à 4½ p <sup>o</sup>

*Premios de seguros en buque español.*

Para América.	En ab.	Feliz.	Un pr	Ex.
Veracruz	00 à 00	6	00	6
Costa-firme	00 à 00	6	00	6
Cartagena y Sta. Marta	00 à 00	6	00	5
Honduras	00 à 00	6	00	6
Habana	35 à 7	6	10	5
Puerto-Rico	30 à 6	6	8	5
Lima y Guayaquil	00 à 00	6	00	6
Filipinas	35 à 8	6	11	7

*Para Europa.*

Islas Canarias	25 à 5	6	6	3
Galicia	20 à 5	6	6	2
Asturias y Santander	20 à 5	6	6	3
Cartagena y Alicante	0 à 0	6	2	1
Mall., Catal. Mahon	0 à 0	6	3	1
Lisboa y Oporto	0 à 0	6	0	2
Londres y sus puerto	0 à 0	6	0	3
Hamb., Amst. y Ost	0 à 0	6	0	3
Copenh. Cronstad &c.	0 à 0	6	0	6
Isla de la Madera	0 à 0	6	0	3
Trieste	0 à 0	6	0	3
Genova	0 à 0	6	0	2
Marsella	0 à 0	6	0	2
Archipiélago	0 à 0	6	0	4
Gibraltar	0 à 0	6	2	3

*Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.*

El real de vellon vale 84 qto. o 34 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos, o 34 mrs. de plata antiguos o 64 mrvn. El peso de plata o de cambio 8 rs. de plata 6 15 rs. y 8 mrvn. El ducado de plata o de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos, 375 mrs. de plata dichos o 106 11 y 11 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas o 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Amburgo. 133½ de Liorna. 100 y 22 centavos arrastels de Lisboa. 101 lib. avoirdupois de Inglaterra. 51 y 3 quinto; rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragon 109½ de Alicante. 54 y 1 tercio canas catalanas 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 191 an de Amsterdam. 51½ canas de 10½ palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabbante. 143 y 4 quintos bracci de Liorna. 76 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana de Napoles. y 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 92 y cuarto cahices de Alicante. 78 cuarteras de Calatayud. 800 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchilinas de Valencia 1 y un sextante lastre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un sentimo alquieres de Lisboa. 160 y 20 23 avos bushels de Londres.